

4324

**AUTORIZA ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA DE LOCAL, UBICADO AVENIDA
INDEPENDENCIA N° 432 CASA 4, COMUNA
INDEPENDENCIA, SEGÚN INDICA.**
INDEPENDENCIA, 14 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4281 /2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 2004 de Alcalde de 10 de diciembre de 2020, recepcionada por Secretaría Municipal, el 10 de diciembre de 2020; Memorándum N° 872 de Jefa (S) Departamento Legalizaciones de 01 de diciembre de 2020 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de 05 de noviembre de 2020, que nombró subrogante, en el cargo de Secretario Municipal, a doña Corina Escobar Salas, instrumento que, no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, alzamiento provisorio de la clausura del local, ubicado en Avenida Independencia N° 432 casa 4 de la comuna de Independencia, a nombre de Baris SpA, R.U.T. N° 76.572.328-0, por un plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación del presente decreto, con expresa prohibición de ejercer cualquier actividad comercial.

2.- FACULTASE, a la Oficina de Seguridad Pública, para romper los sellos, a fin de dar cumplimiento, a lo señalado, mediante el presente decreto. Debiendo, levantar acta de lo actuado; y, adicionalmente, se designe funcionario municipal, para que fiscalice, el estricto cumplimiento de lo decretado.

El Jefe del Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, o, quien lo subrogue legalmente, deberá dar cuenta a la Dirección de Desarrollo Comunitario y, a la Dirección de Control del resultado de la diligencia encomendada.

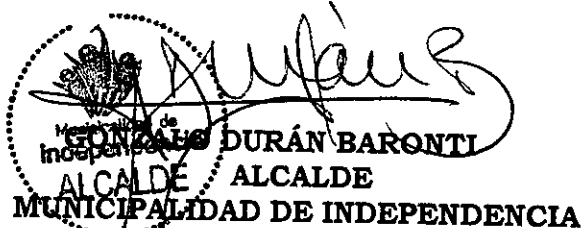
3.- ORDÉNESE, que el retiro de los sellos, sólo sea en presencia del propietario del inmueble, o, de su representante legal, debidamente acreditado el poder de representación, debiendo firmar, la requerida acta.

4.- SE TENGA PRESENTE, que el alzamiento provisorio de clausura, en ningún caso, autoriza al titular de la patente comercial a desarrollar, la actividad económica, lo que, significará la inmediata interrupción del beneficio otorgado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE, a las Direcciones y, Departamentos, que correspondan e, interesado y, hecho **ARCHÍVES.**



CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

CES 

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DIDECO - Departamento Seguridad Pública e Inspección General - Departamento Impuestos y Derechos - Interesado - Oficina de Partes.

111220